

KATHERINE BELEN AGUILERA RABELO

BOLETA DE HONORARIOS
ELECTRONICA

N ° 39

GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,
APOYO AGENTES DE SEGURIDAD Y OTROS

Fecha: 01 de Febrero de 2026

Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON
Domicilio: SANTA LAURA 567, CONCON, CON CON

Rut: 73.568.600- 3

Por atención profesional:

APOYO AGENTES DE SEGURIDAD ENERO 2026	891.252
Total Honorarios: \$:	891.252
15.25 % Impto. Retenido:	135.916
Total:	755.336

Fecha / Hora Emisión: 30/01/2026 13:22



196121170003923334D7

Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en www.sii.cl

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202601301322

Fecha / Hora Impresión: 30/01/2026 13:22



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO REGISTRADO

Nº 313

VISTOS:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
7. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022, y sus modificaciones.
8. D.A N°2121 de fecha 07 de julio del 2023 que indica cuadro de subrogancia de la Dirección de Gestión de Personas.
9. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
10. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras
11. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
12. Ordinario N°04 de fecha 05.01.2026 de Seguridad Pública.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°124/26, emitido por el departamento de contabilidad.

CONSIDERANDO:

Que, el prestador de Servicios a Honorarios cuenta con experiencia previa y conocimientos específicos en el Apoyo de Patrullaje Preventivo, lo que respalda su idoneidad para desempeñarse en el Programa Comunitario de Patrullaje preventivo y Monitoreo de Seguridad de Dirección de Seguridad Pública.

DECRETO:

1. RATIFIQUESE, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. Katherine Aguilera Rabelo, Run [REDACTED] a prestar el servicio de APOYO AGENTE DE SEGURIDAD perteneciente a la Dirección de Seguridad Pública, por 44 horas semanales en sistema de turnos rotativos, desde el 01 de enero del 2026 al 31 de diciembre de 2026, por un monto bruto mensual de \$891.252 pesos.
2. APRUEBESE, contrato a honorarios de la Srta. Katherine Aguilera Rabelo, Run [REDACTED]
3. ESTABLÉZCASE, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
4. IMPÚTESE, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 Programa Comunitario de Patrullaje Preventivo y Monitoreo de Seguridad.
5. REGÍSTRESE, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la República.
6. NOTIFIQUESE, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal al correo electrónico [REDACTED]
7. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIA MUNICIPAL



SEBASTIAN TELLO CONTRERAS
ALCALDE (S)

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 2.-CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.
- 3.-SEGURIDAD PUBLICA
- 4.-REGISTRO SIAPER.
- 5.-INTERESADA.

APROBACIÓN CON ALCANCE

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TERCEROS

En Concón a 27 de enero del 2026, comparece por una parte el Sr. Sebastian Tello Contreras, RUT N°73.568.600-3, chileno, domiciliado para estos efectos en Santa Laura N°567, Alcalde de la I. Municipalidad de Concón, en adelante Mandante y la Srta. Katherine Aguilera Rabelo, RUT N°19.896.117-1, mayor de edad, Nacionalidad Chilena, en adelante el Mandatario, los cuales vienen a convenir el siguiente contrato de Prestación de Servicio a Terceros:

PRIMERO: Por el presente instrumento, El Mandante Don Sebastian Tello Contreras en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para prestar los servicios específicos que se le fueren encargados por la Dirección de Seguridad Pública o por el Sr. Alcalde y regidos a las normas del Código Civil especialmente del Mandato Civil.

SEGUNDO: El Mandatario en este acto se obliga a:

- Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado, en el plazo y los términos establecidos.
- Orientar el desarrollo de sus funciones al cumplimiento de los objetivos de la Municipalidad y a la mejor prestación de los servicios que ésta corresponda.
- Realizar las labores con esmero, cortesía, dedicación y eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos de la Municipalidad.

TERCERO: El Mandatario en este acto se obliga a realizar el servicio de APOYO AGENTES DE SEGURIDAD y cumpliendo con las siguientes funciones:

- Generar vínculos y confianzas con los vecinos de la comuna.
- Cumplir a cabalidad el protocolo N°4127/26 de diciembre del 2023
- Encargados de informar sobre las rondas preventivas
- Mantener contacto con la Central de Comunicaciones y acudir a los llamados de emergencia que lo requieran.
- Recoger y reportar información sobre los factores de riesgo sociales y situacionales presentes en el territorio.
- Mantener contacto, generar vínculos y confianzas con la Comunidad.
- Informar al equipo de apoyo a víctimas sobre víctimas de delito de las cuales tomen contacto durante la función del patrullaje preventivo.
- Promover instancias de encuentro, diálogo y participación con la comunidad en materias de Seguridad Ciudadana.
- Mantener contacto permanente con las Policías y otros servicios afines.
- Velar por las condiciones de higiene del vehículo y los insumos materiales para el desarrollo de actividades, estando disponibles para el desarrollo de cada ronda preventiva.
- Tener una presentación y conducta intachable ante la comunidad.
- Entregar información y orientación respecto de la oferta de los Servicios Municipales.
- Informar al personal encargado de radio comunicaciones del programa, las novedades observadas en la comuna durante el patrullaje preventivo que requieran la intervención de otra dirección municipal. (ej: Dimao, Tránsito, Dideco etc)
- Fiscalizar el buen uso del mobiliario urbano ubicado en los bienes nacionales de uso público.
- Captar, registrar, fiscalizar, remitir a las instancias correspondientes, las irregularidades detectadas en el territorio respecto del cumplimiento de las ordenanzas municipales.
- Cumplir con la normativa pública y municipal respecto del uso de vehículos fiscales.
- Cumplir de manera proactiva las tareas, instrucciones, recorridos y patrullajes asignados.
- Ante la comisión y/o denuncia de hechos que revistan carácter de delito, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI.
- Frente a la presencia de delitos fragantes, deberán solicitar a través de Central de Comunicaciones o por Central de Cámaras, la concurrencia del personal de Carabineros y/o PDI, esta acción deberá ser ejecutada por los Patrulleros de Seguridad Pública, cuando ello sea necesario, a fin de socorrer a la víctima de delito y sin exponer su integridad física.

QUINTO: Los Honorarios por el servicio a realizar ascienden a un monto bruto de \$891.252 pesos, por 44 horas semanales en sistema de turnos rotativos y para el cumplimiento de la presente obligación el prestador de servicios a honorarios deberá registrar su ingreso y salida mediante el sistema de registro que mantiene el municipio, consistente en reloj biométrico.

SEXTO: El presente contrato comenzará a partir desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la municipalidad podrá poner término a este contrato en cualquier momento y sin expresión de causa, sin derecho a indemnización de ninguna especie, dando aviso a la otra con a lo menos quince días de anticipación.

SEPTIMO: tendrá el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en la Dirección de Gestión de Personas para el solo efecto de justificar su inasistencia, tendrá derecho a 11 días de permisos consensuados, los cuales deberán ser previamente coordinados con su Contraparte Técnica, con cargo al Mandante, que deberán ser utilizados durante la vigencia del contrato. También tendrán derecho a vestuario y calzado previa autorización de su Unidad Técnica y disponibilidad presupuestaria, por otra parte, tendrá derecho a horas y días compensatorios por aquellos trabajos realizados fuera de horario indicado en la cláusula quinta. Para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, en la Dirección de Administración y Finanzas, a fin de proceder a su pago dentro de los 5 primeros días del mes siguiente previa verificación de las actividades informadas, por parte de la contraparte técnica, siendo obligación del municipio retener el 15.25% de acuerdo a las disposiciones legales vigentes e ingresarlos en arcas fiscales dentro del plazo correspondiente, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

OCTAVO: Déjese establecido que el Sr. Katherine Aguilera Rabelo RUT N°19.896.117-1, en su informe declaración jurada simple de inhabilidades e incompatibilidades, firmada para el efecto e informe de antecedentes en el Registro Civil e Identificación, cumple con lo establecido en el artículo 5°, inciso octavo, de la Ley N°19.896, esto es, que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en los artículos 54,55 y 56 de la ley 18.575, Organica Constitucional de Bases Generales de la Administración Pública.

NOVENO: En virtud de la implementación de la ley N°21.389 que crea el registro nacional de deudores de pensiones y en razón de las instrucciones contenida en los dictámenes N°E414597 de fecha 10 de noviembre de 2023 y N°E525821 de fecha 12 de agosto del 2024, emitidos por Contraloría General de la República, el prestador en el evento que mantenga inscripción en el registro en calidad de deudor de alimentos, autoriza expresamente a la Municipalidad de Concón para retener las sumas que correspondan al pago de pensiones de alimentos de futuro devengamiento, así como el descuento y retención de un recargo ascendente al 10% hasta enterar el total adeudado. Los montos retenidos serán pagados directamente por el municipio al alimentario, debiendo el prestador informar de manera oportuna los datos necesarios para realizar la transferencia de fondos respectivas. Las partes le dan el carácter de esencial a la presente autorización, siendo condición de

resolución del contrato la revocación unilateral de la misma, o el ocultamiento o entrega de datos erróneos o falsos, que impidan el cumplimiento de su obligación con el alimentario.

DECIMO: En este acto, el prestador de servicios declara conocer las obligaciones que implicó la entrada en vigor de la Ley N°20.255, que establece Reforma Previsional y la Ley N°21.133, que modificó las normas para la incorporación de los Trabajadores Independientes a los Regímenes de Protección Social, siendo de su exclusiva responsabilidad su cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: La contraparte técnica de este Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios es la Dirección de Seguridad Pública.

DECIMO SEGUNDO: Se firma el presente contrato en duplicado quedando un ejemplar en poder del mandante y una copia en poder del mandatario. Para todos los efectos legales el mandatario reconoce expresamente que no existe dependencia ni subordinación en relación al contrato que suscribe.


MANDATARIA

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.





KATHERINE AGUILERA RABELO

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE

PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

Sr. Marco Solorza Moreno
Director de Seguridad Pública I. M. Concón

Estimado Director junto con saludar, presento reporte de gestión del período desde 01 de enero hasta el 31 de enero del 2026.

Día	Actividad
01 de enero del 2026	- Reunión con director de Seguridad Pública. - Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. Se realiza patrullaje preventivo participativo volante en la patrulla móvil P1. - P1 concurre por aviso telefónico a Playa La Boca, por menor aplastado por caballo descontrolado, el cual se le arrancó a su dueña, el menor es estabilizado por asistencia de salvavidas, posterior concurre personal en ambulancia del SAR a quienes con ayuda de personal de Seguridad Pública y Bombero realizan el traslado en tabla del menor, para ser llevado a la ambulancia y posterior al centro de salud. - A solicitud de la CCTV se concurre a Entrelomas 266, se verifica ingreso y salida de estacionamiento libre. - A solicitud de la CCTV se concurre a calle las Pimpinelas en el lugar no se perciben ruidos molestos.
02 de enero del 2026	- Reunión con director de Seguridad Pública. - Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. Se realiza patrullaje preventivo participativo volante en la patrulla móvil P1. - P-1, se concurre con el Sr. Director de Seguridad Pública al costado del CESFAM a retirar a persona en situación de calle. Sin novedad. - Se realiza patrullaje de infantería en Playa Amarilla.
03 de enero del 2026	LIBRE.
04 de enero del 2026	LIBRE.
05 de enero del 2026	LIBRE.
06 de enero del 2026	LIBRE.
07 de enero del 2026	- Reunión con director de Seguridad Pública. - Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. Se realiza patrullaje preventivo participativo en el cuadrante 2 en la patrulla móvil P4. - Se realiza apertura de Roca Oceanica. - P-4 retira camiones mal detenidos en Av. Concón Reñaca altura bodegas del supermercado Jumbo.
08 de enero del 2026	- Reunión con director de Seguridad Pública. - Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras.



KATHERINE AGUILERA RABELO

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

	• Se realiza patrullaje preventivo participativo en el cuadrante 2 en la patrulla móvil P4.
09 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo participativo volante en la patrulla móvil P8. ➤ P8 retira cable de servicio en calle Laura Barros altura casa 22, los cuales impedían el libre tránsito peatonal. ➤ P-8 y P-1 concurren a solicitud de la CCTV por mal olor en predio vacío en parte posterior a la comisaria, en el lugar se verifica microbasural producto de colchones y ropa de los cuales expele mal olor, se deriva a quien corresponda.
10 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo de infantería en Estadio Atlético de Concón por cometido especial "Fiesta de la Empanada."
11 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo de infantería en Estadio Atlético de Concón por cometido especial "Fiesta de la Empanada."
12 de enero del 2026	LIBRE.
13 de enero del 2026	LIBRE.
14 de enero del 2026	LIBRE.
15 de enero del 2026	➤ Reunión con director de Seguridad Pública. ➤ Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. ➤ Se realiza patrullaje preventivo participativo en el cuadrante 3 en la patrulla móvil P7. ➤ P7 en servicio OS.14, focalizado en la población. ➤ P7 concurre a calle Las Encinas en el lugar colisión vehicular, entre los vehículos PPU: SSFW89 y LXR36 los cuales presentan daños materiales, sin personas lesionadas, los conductores llegan a un acuerdo y deciden ir a notaría para hacer efectivo el seguro. ➤ P7 acude a Las Fucsias 335 por activación de alarma, en el lugar se verifica junto al propietario sin novedad el domicilio. Activación por error humano. ➤ Carabinero cursa infracción a vehículo PPU: PKSB27 por estacionar vehículo a menos de 5 metros de grifo en Los Lilenes. ➤ P7 concurre de infantería a Playa Amarilla, en el lugar Carabinero cursa infracción a persona vendiendo frutillas en la playa, sin permiso municipal.



KATHERINE AGUILERA RABELO

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE

PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

	➤ P7 realiza control vehicular vehículo PPU: DCFX20 en Av. Borgoño, sin novedad. ➤ P7 cursa infracción a persona por realizar desorden en la vía pública en San Agustín entre calle 6 y 7.
16 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo participativo en el cuadrante 2 en la patrulla móvil P4. ➤ Se retira camiones estacionados sobre la acera en Av. Concón Reñaca, altura bodegas Jumbo. ➤ Se realiza apertura de Roca Oceanica. ➤ Mientras se realizaba patrullaje por Av. Blanca Estela el personal es informado de robos en la farmacia +farma y en café Panda, efectuado por 3 individuos los cuales se dan a la fuga en vehículo Fiat, se desconoce PPU, se avisa a la CCTV quienes informan a Carabineros, lo que concurren al lugar y adoptan el procedimiento. ➤ Se informa que en el domicilio de Av. Bosques de Montemar casa 715, escurre gran cantidad de agua hacia los Ginkos producto de una manguera abierta, se intenta ubicar al propietario para dar aviso, sin respuesta alguna.
17 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo participativo volante en la patrulla móvil P4. ➤ CCTV se ubica cable a baja altura en entrada a calle Siempre Viva, negativo en Pasaje Amancay, el cable es de servicio y se ubica a un costado en una reja con cinta de peligro para que no afecte el libre tránsito de peatones por la acera. ➤ Central se concurrió a Cerro Mauco con Cerro Colorado s/n en el lugar la propietaria nos solicita ayuda para atrapar una serpiente que se encuentra en su patio, la cual atacó a su perra dejándole heridas en el cuello y cara, se revisa el patio el que está en proceso de limpieza sin encontrar a la serpiente, por tal motivo nos retiramos, sin embargo, la Sra. queda muy agradecida y más tranquila. ➤ Se informa que en barrio industrial altura rotonda se mantienen guardias privados restringiendo el acceso por fiesta masiva electrónica, antes del ingreso a estas rejas se mantienen diversos puestos ambulantes vendiendo alcohol y cotillón, se solicita la presencia de carabineros para una mayor fiscalización, dado que hay gran cantidad de público y autos, lo que no es seguro para una fiscalización solo del personal de seguridad pública. ➤ Por aviso de transeúntes concurrimos al ELFERMAN ubicado en la Boca, en el lugar se verifica menor de 12 años con TEA descompensado gritando, propinando golpes y a la vez solicitando ayuda, su familia intenta socorrerlo y lo mantiene afirmado hasta la llegada de la Ambulancia, dónde llega personal del SAR quienes lo suben a la ambulancia y lo trasladan hasta el centro asistencial.



KATHERINE AGUILERA RABELO

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE

PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

15 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo participativo en el cuadrante 1 en la patrulla móvil P8. ➢ Mientras se realizaba patrullaje por calle Las Elenas el sistema safe by wolf detecta vehículo con encargo PPU: KRXF28, estacionado con dos personas al interior, se avisa a CCTV, quienes informan a carabineros. Posterior el vehículo comienza a moverse por lo cual esta patrulla realiza un seguimiento a distancia logrando que carabineros lo intercepte en Av. Concon Reñaca con las Pimpinelas, adoptando el procedimiento de rigor.
19 de enero del 2026	LIBRE.
20 de enero del 2026	LIBRE.
21 de enero del 2026	LIBRE.
22 de enero del 2026	LIBRE.
23 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo participativo volante en la patrulla móvil P1. ➢ Por aviso de P7 se concurre a camino aeropuerto en ruta 64, por vehículo BMW PPU: GDZC96 con encargo por robo vigente, se da cuenta a la CCTV, quienes solicitan a Carabineros en el lugar, los que adoptan el procedimiento de rigor. ➢ P1, P3 y P8 concurren a una fiscalización junto a la DOM, DIMAO y Carabineros a Lomas del Valle en el sector rural, por realizar movimientos de tierra en terreno no autorizados, se realiza labor educativa manifestándole por segunda vez los pasos a seguir, personal de inspección comunal cursa infracción por el hecho cometido. ➢ Se cursa infracción a conductor de microbús PPU:KJDL54 por estacionar en la rotonda, e insultar a inspector municipal en el cumplimiento de sus funciones. Carabineros de punto estático la Boca, prestan cooperación en la fiscalización, dando cuenta que el sujeto infraccionado mantiene 6 causas al día. ➢ Por aviso de CCTV se concurre a los Ginkos a verificar robo de carros de supermercado, entrevistándonos con cuidadores de autos irregulares los cuales a nuestra llegada solo mantenían un carro lleno de mercadería y ropa manifestando que era su ayuda para los damnificados en el sur, se le realiza labor educativa respecto al retiro de carros desde el strip Center, comprendido sin problema ➢ Por aviso de la CCTV se concurre a verificar adulto mayor lanzándose a los autos en Av. Magallanes, se recorre la totalidad de la calle, sin visualizar lo mencionado anteriormente.
24 de enero del 2026	PERMISO ADMINISTRATIVO.



KATHERINE AGUILERA RABELO

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE

PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

25 de enero del 2026

- Reunión con director de Seguridad Pública.
- Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras.
- **Se realiza patrullaje preventivo participativo volante nocturno en la patrulla móvil P8.**
 - Se procede al cierre de la Roca Oceanica.
 - P8 concurre a solicitud de la CCTV a las Elenas con Av. Concón Reñaca en el lugar el único carro de comida llamado SWAT, no mantiene música, ni se perciben ruidos molestos provenientes en el sector.
 - P8 concurre a Roca Oceánica por individuos al interior de está, se logra retirar a 4 de 6, los cuales se movilizaban en vehículo, los otros 2 una pareja, pese a los llamados constantes de este personal y CCTV mediante megáfono no salían. P8 se mantuvo en el exterior y fue informado por CCTV que Carabineros iba al lugar por una femenina pidiendo ayuda, posterior baja la pareja, dónde la mujer era quien solicitaba ayuda por según su versión tenía miedo de ser asaltada por el grupo anterior que se encontraba en el lugar, los cuales por cámara se vio que jamás mantuvieron contacto, y este personal al interior de la Roca Oceánica mantuvo patrullaje con linterna y se dió aviso que era personal de seguridad pública, y también pese a esto no salieron dado que se encontraban escondidos en las rocas más allá de las barreras.
Al lugar finalmente llega Carabineros quienes junto a este personal regañó el actuar de los jóvenes por ingresar por paso no habilitado a un lugar cerrado y hacer caso omiso para el retiro.
 - Central se informa en calle Los Arrayanes 1166, Los Romeros vehículo PPU: JSCP17 con su maletero abierto con diversos objetos en su interior, se desconoce a que domicilio corresponderá para dar aviso, dado que todas las casas se encuentran con sus luces apagada, de todos modos, se cierra el maletero por precaución.
 - Se informa en los eucaliptus casa 7, Los Romeros con su reja de acceso abierta, se realiza inspección visual desde el exterior sin identificar anomalías.
 - Se informa a CCTV de 3 individuos sospechosos en Av. Concon Reñaca, fuera del banco de Chile, al lugar concurre Carabineros quienes los fiscalizan, sin novedad.
 - Se informa a CCTV semáforos de Av. Concón Reñaca con las Pimpinelas se mantienen apagados.

26 de enero del 2026

- Reunión con director de Seguridad Pública.
- Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras.
- **Se realiza patrullaje preventivo participativo volante nocturno en la patrulla móvil P2.**
 - Por aviso de CCTV se concurre al final de Av. Blanca Estela por carreras clandestinas, en el lugar se verifica negativa la situación.
 - Personas al exterior de la Roca Oceánica informan de camioneta deslizándose producto de no estar enganchada, por lo cual ellos les pusieron unas piedras para frenar su movimiento, se comunica a la



KATHERINE AGUILERA RABELO

PROGRAMA COMUNITARIO DE PATRULLAJE PREVENTIVO Y MONITOREO DE SEGURIDAD 2026

	CCTV y se logra dar con los propietarios quienes venían bajando desde las dunas, los que agradecen el actuar. ➤ Por solicitud de CCTV se concurre a la intersección de las Encinas con Los Peumos, en el quincho de los departamentos Jardines de Concón, Los Peumos 595 se está realizando una fiesta de adolescentes, se habla con ellos y con el conserje por los ruidos molestos que ocasionan a sus vecinos, comprometiéndose a bajar el volumen, sin embargo, se informa que hasta las 2AM. Están autorizados desde la administración. ➤ Se informa que en Av. Borgoño 24040 señal informativa de peligro había sido retirada y ubicada en la acera de enfrente, no advirtiendo el corte de calle, por lo cual está patrulla lo vuelve a ubicar en su lugar.
27 de enero del 2026	LIBRE.
28 de enero del 2026	LIBRE.
29 de enero del 2026	LIBRE.
30 de enero del 2026	LIBRE.
31 de enero del 2026	• Reunión con director de Seguridad Pública. • Se recorre la totalidad de la comuna manteniendo vigilancia en bancos, escuelas, lugares de uso público, sector rural, comercio en general, manteniendo contacto permanente con central cámaras. • Se realiza patrullaje preventivo participativo volante nocturno en la patrulla móvil P2. ➤ Se realiza apertura de Roca Oceanica. ➤ A solicitud de CCTV se concurre a Rio de Oro costado feria Porvenir para verificar perro al interior de vehículo, en el lugar no se visualiza lo anteriormente mencionado. ➤ P2 realiza retiro de vehículos en estado de abandono en la comuna y en la 4ta. Comisaria de Concon hacia el patio Municipal, con grúa Delfin.

Le saluda cordialmente

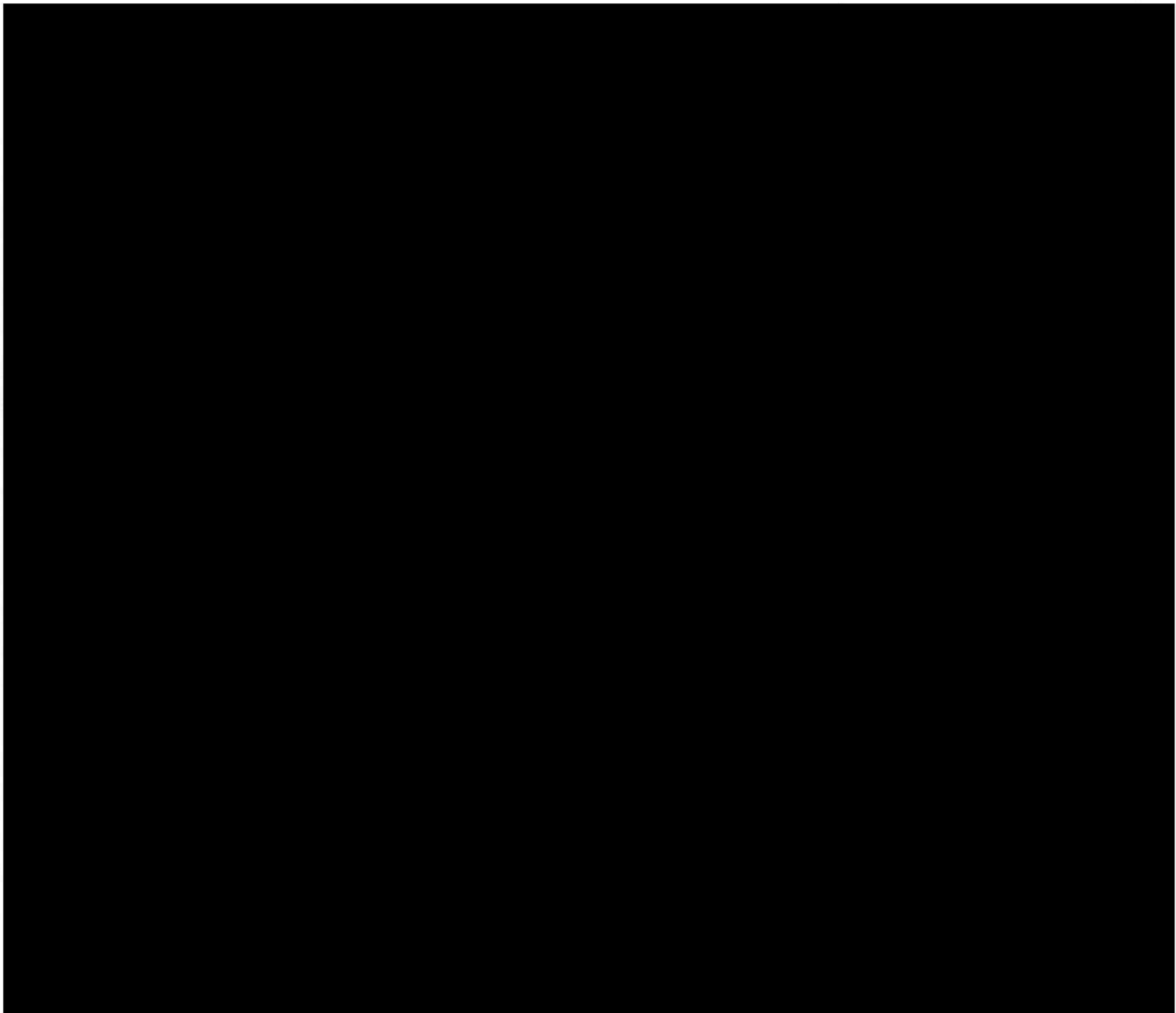

KATHERINE AGUILERA RABELO
Apoyo Agente de Seguridad
Seguridad Publica

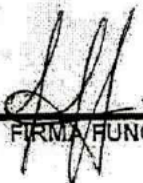


MARCO SOLORZA MORENO
Director Seguridad Pública
Concón, enero 2026

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN EXENTA N°





FIRMA FUNCIONARIO

RECURSOS HUMANOS




FIRMA JEFE DIRECTO

DISTRIBUCION:
* RR.HH.
* INTERESADO